



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 3594/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Ezequiel GONZÁLEZ como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ, y el Co-Director, Mg. Darío RODRÍGUEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Método de evaluación dinámica de planes en sistemas inteligentes autónomos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Alejandro HOSSIAN, Hernán MERLINO y Paola BRITOS, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Mg. Florencia POLLO CATTANEO y Claudio RANCAN, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Método de evaluación dinámica de planes en sistemas inteligentes autónomos” presentada por el Lic. Ezequiel GONZÁLEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Alejandro HOSSIAN, Hernán MERLINO y Paola BRITOS.

Miembros Suplentes: Mg. Florencia POLLO CATTANEO y Mg. Claudio RANCAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 456/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior